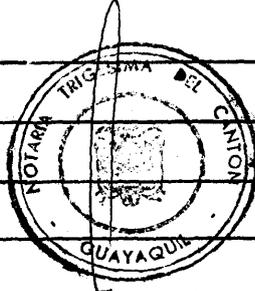


00000002 27/Jul/88



REFORMA DE ESTATUTOS POR AU-

MENTO DE CAPITAL DE LA COMPA-

ÑIA PLASTICOS DEL LITORAL ==

PLASTLIT S.A.==

Cuantía \$ 1.650.000.000,00.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí Abogado de Piero Aycoert Vincenzini, Notario Público Trigésimo del

cantón Guayaquil, compareció el señor Jaime Simón Isaías, casado, Ejecutivo, por los derechos que representa de PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S.A. en su calidad de Gerente

General de dicha compañía, conforme lo justifico con el nombramiento debidamente inscrito, que se inserta al final del presente instrumento; mayor de edad, ecuatoriano, con domicilio y residencia en esta ciudad, capaz para obligarse

y contratar a quien de conocer, day fé, y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de Reforma de Estatutos por

Aumento de Capital, para su otorgamiento se presenta la minuta que copio a continuación. SEÑOR NOTARIO, lleve Usted a Escritura Pública la presente minuta que contiene el

acto legal de reforma de estatutos por aumento de capital del tenor siguiente: CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece a otorgar el presente acto legal de reforma de estatutos por aumento de capital, el señor Jaime Simón Isaías,

per los derechos que representa de PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S.A., en su calidad de Gerente General de dicha

compañía, conforme lo justifico con el nombramiento debidamente inscrito, que se inserta al final del presente instrumento; mayor de edad, ecuatoriano, con domicilio y residencia en esta ciudad, capaz para obligarse

y contratar a quien de conocer, day fé, y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de Reforma de Estatutos por Aumento de Capital, para su otorgamiento se presenta la minuta que copio a continuación. SEÑOR NOTARIO, lleve Usted a Escritura Pública la presente minuta que contiene el acto legal de reforma de estatutos por aumento de capital

1 Compañía. Para efectos de esta Escritura Pública a la

2 mencionada Sociedad se la podrá denominar, indistintamen-
3 te, "PLASTLIT" o la "Compañía". Se acompaña como documento

4 habilitante, el nombramiento de Jaime Simon Tacias, como
5 Gerente General de PLASTLIT, debidamente inscrito en el

6 Registro Mercantil de Guayaquil. CLAUDIA SEGUNDA: ANTE-

7 CEDENTES. A) Por Escritura Pública otorgada ante el Noto-
8 rio de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconf Ledesma, el vein-

9 te y seis de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho,
10 se constituyó la Compañía "PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT

11 S.A.", con un capital de Un millón de sueros. B) Posterior-

12 mente, por Escritura Pública extendida ante el Notario de
13 Guayaquil, Doctor Gustavo Falconf Ledesma, el veinte y

14 ocho de Enero de mil novecientos setenta y uno, se aumen-

15 tó el capital de la expresada Sociedad a la suma de TRES

16 Millones quinientos mil sueros. C) Por Escritura Pública

17 otorgada ante el Notario de Guayaquil, Doctor Gustavo Fal-
18 conf Ledesma, el cuatro de Octubre de mil novecientos se-

19 tante y dos, inscrito en el Registro Mercantil el nueve

20 de Marzo de mil novecientos setenta y tres, se aumentó el

21 capital de la expresada Sociedad en la suma de Seis mi-

22 llones quinientos mil sueros, con lo cual quedaba elevado

23 el capital a la suma de Diez millones de sueros. D) Por

24 Escritura Pública otorgada el tres de Julio de mil nave-

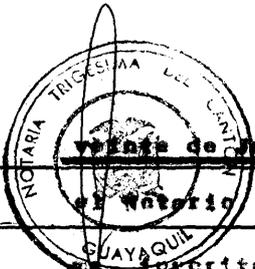
25 cientos setenta y seis, ante el Notario de Guayaquil,

26 Doctor Gustavo Falconf Ledesma, se aumentó el capital en

27 diez millones de sueros, es decir, a la suma de veinte

28 millones de sueros. E) Por Escritura Pública otorgada el

00000003



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

~~veinte de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, ante~~
~~el Notario de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledes-~~
~~ma, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón,~~
~~el siete de Febrero de mil novecientos ochenta, se au-~~
~~menta el capital de la Sociedad en treinta millones~~
~~de sucres, es decir que, quedó elevado a la suma de Cin-~~
~~cuenta millones de sucres. F) Por Escritura Pública -~~
~~otorgada el veinte y siete de Marzo de mil novecientos~~
~~ochenta y uno, ante el Notario de Guayaquil Doctor Gus-~~
~~tavo Falconi Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil~~
~~el diez y ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y dos,~~
~~se aumentó el capital de la Sociedad en cincuenta mi-~~
~~llones de sucres, quedando de esta manera elevado a Cien~~
~~Millones de sucres. G) Por Escritura Pública otorgada~~
~~ante el Notario de Guayaquil, Abogado Piero G. Aycoart~~
~~Vincenzini, el doce de Agosto de mil novecientos ochenta~~
~~y tres, inscrita en el Registro Mercantil el veinte~~
~~y cuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y -~~
~~cuatro, se aumentó el capital de la sociedad en Ciento~~
~~Cincuenta millones de sucres, a fin de que quedase ele-~~
~~vado a la suma de Doscientos Cincuenta millones de su-~~
~~cres. H) Mediante Escritura Pública otorgada ante el -~~
~~Notario de Guayaquil, Abogado Piero Aycoart Vincenzini,~~
~~el dos de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, ins-~~
~~crito en el Registro Mercantil de Guayaquil el tres de~~
~~Enero de mil novecientos ochenta y seis, se aumentó el~~
~~capital de PLASTLIT, a la suma de Trescientos cincuen-~~
~~ta millones de sucres. I) La Junta General de Ac-~~

Handwritten notes:
 23
 24
 25
 26
 27
 28

21/Jul/71

350
1650
2000

1 accionistas de PLASTLIT, en sesión celebrada el veintiuno

2 de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, resolvió aumen-

3 tar el capital de la Compañía en Mil Seiscientos Cincuenta

4 millones de sucres, es decir, a Dos mil millones de sucres.

5 CLAUSULA TERCERA: DECLARACION DE AUMENTO DE CAPITAL. Con

6 los antecedentes expuestos, el Señor Jaime Simon Isaías,

7 a nombre, como Gerente General y representante legal de

8 PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S.A., declara en esta Es-

9 critura Pública que, en virtud de la resuelta por la Jun-

10 ta General de su representada, celebrada el veintiuno de

11 Julio de mil novecientos ochenta y ocho, se eleva el capi-

12 tal social de la mencionada compañía en la suma de mil

13 seiscientos cincuenta millones de sucres, con lo que se

14 fija dicho capital en dos mil millones de sucres. Decla-

15 ra de igual manera, el Señor Jaime Simon Isaías, por los

16 derechos que representa de PLASTLIT que, con motivo de -

17 dicho aumento de capital se emitirán ciento sesenta y -

18 cinco mil nuevas acciones nominativas y ordinarias, por

19 un valor de diez mil sucres cada una de ellas. CLAUSULA

20 CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS. En razón del aumento de ca-

21 pital ya indicado, declara el Señor Jaime Simon Isaías, a

22 nombre, como Gerente General y en representación legal de

23 PLASTLIT, que en la referida Junta General de Accionis-

24 tas de su representada, celebrada el veintiuno de Ju-

25 lio de mil novecientos ochenta y ocho, se acordó refer-

26 rar el Artículo Quinto de los estatutos sociales, que

27 trata del Capital de la compañía, el mismo que, de abo-

28 ra en adelante dirá así: "ARTICULO QUINTO: El Capital

15000

00000004



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Sociedad de la compañía es de \$ 2.000'000.000,00 (Dos Mil
 Millones de Sueros), dividida en doscientas mil acciones
 ordinarias y ordinarias por un valor nominal de diez mil
 sueros cada una de ellas. Las acciones constarán en títu-
 los emitidos por el Presidente y el Gerente General de la
 Sociedad. Cada título podrá contener una o más acciones,
 según lo prefieren los accionistas".

**CLAUSULA QUINTA: DE
 LA SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.-**

El Señor Jaime Simon Icaño, a nombre, como Gerente Gene-
 ral y representante legal de PLASTIT, declara que, en
 las tantas veces aludida Junta General de Accionistas de
 su representada, celebrada el veintinueve de Julio de mil
 novecientos ochenta y ocho, se resolvió pagar el aumento
 de capital de la siguiente forma: -Mil ciento cincuenta
 millones de sueros, por capitalización del superávit pro-
 veniente de la revalorización de activos fijos de la com-
 pañia, toda vez que el balance general de su representa-
 da, cortado al treinta y uno de Diciembre de mil novecier-
 tos ochenta y siete, demuestra que en la cuenta de superá-
 vit por revalorización de activos fijos existen mil dos-
 cientos cuatro millones ochocientos cincuenta y nueve mil
 ciento diecisiete sueros treinta y un centavos y que de
 esta suma se capitalizan únicamente mil ciento cincuenta
 millones de sueros. Quinientos millones de sueros por
 capitalización de créditos. (A) Efectivamente, declara el
 señor Jaime Simon Icaño, por los derechos que represen-
 ta de PLASTIT, que por la parte del aumento de capital
 de la Compañía, que se paga por capitalización del su-

1-150
500

parávit proveniente de la revalorización de activos fi-
jos (mil ciento cincuenta millones de sucres) se emiti-
rán ciento quince mil acciones, nominativas y ordinarias,
de diez mil sucres que corresponderán a cada uno de los
actuales accionistas de la compañía en proporción al por-
centaje de acciones que tengan en el capital de PLASTI-
AS, a la socio INMOBILIARIA EXASIM S.A., por tener el
treinta y siete enteros ciento cuarentitres milésimos por
ciento del capital social, le corresponderán cuarenta y
dos mil setecientos enteros acciones de diez mil sucres
cada una, más una fracción sobrante de cuatro mil quinien-
tos sucres. A la accionista INLOSA C.A., por tener el
doce enteros ochocientos cincuenta y siete milésimos por
ciento del capital social, le corresponderán enteros mil
setecientos ochenta y cinco acciones de diez mil sucres
cada una y una fracción de cinco mil quinientos sucres.
A la señora María Lucía Icaño de Simón, por tener el co-
ro enteros cero ochenta y seis milésimos por ciento del
capital, le corresponderán noventa y ocho acciones de
diez mil sucres cada una, más una fracción sobrante de
nueve mil sucres. A la Compañía IMPREDI S.A., dueña del
un entero trecientos ochenta y seis milésimos por cien-
to del capital social, le corresponderán mil quinientos
noventa y tres acciones de diez mil sucres cada una, más
una fracción sobrante de nueve mil sucres. Al socio, se-
ñor Julio Sánchez Valencia, dueño de cero entero cero
ochenta y seis milésimos por ciento del capital social,
le corresponderán noventa y ocho acciones de diez mil

115

42714
14 785
95
1 50
1 88
2 50
22225

11000

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

00000005



1 ~~suces cada una y le sobrará una fracción de nueve mil~~
2 ~~suces. Al accionista, señor Doctor Gonzalo Nolas Elio~~
3 ~~Quila, por ser dueño de cero entero cero cincuenta y sie-~~
4 ~~te milésimos por ciento del capital social, le correspon-~~
5 ~~derán sesenta y cinco acciones de diez mil suces y una~~
6 ~~fracción sobrante de cinco mil quinientos suces. A INMO-~~
7 ~~BILIARIA NEINMOSA S.A., por tener el veinticuatro ente-~~
8 ~~ros ciento noventa y un milésimos por ciento del capital~~
9 ~~social, le corresponden ^{27.815}veintisiete mil ochocientos~~
10 ~~diecinueve acciones de diez mil suces cada una y le so-~~
11 ~~brará una fracción de seis mil quinientos suces; y, A~~
12 ~~la accionista INMOBILIARIA FIVALCA S.A., por ser dueña~~
13 ~~del veinticuatro enteros ciento noventa y cuatro milési-~~
14 ~~mos por ciento del capital social, le corresponden ^{27.823}veintisiete mil ochocientos veintitres acciones de diez~~
15 ~~mil suces cada una, más una fracción sobrante de mil~~
16 ~~suces. Además, declara, el representante legal de PLASTI-~~
17 ~~LIT que las fracciones sobrantes de los accionistas fue-~~
18 ~~ron negociadas libremente entre ellos, en la misma se-~~
19 ~~sión de Junta General del veintinueve de Julio de mil nove-~~
20 ~~cientos ochenta y ocho, con el siguiente resultado: La~~
21 ~~socia INLOSA C.A., vendió su fracción sobrante de cinco~~
22 ~~mil quinientos suces a la socia INMOBILIARIA LERASTIN S,~~
23 ~~A., con lo cual dicha accionista, agregando dicha frac-~~
24 ~~ción a la suya propia, integró el valor de una acción~~
25 ~~más y, por lo tanto, le corresponden en realidad, cua-~~
26 ~~renta y dos mil setecientos quince acciones. A su vez,~~
27 ~~las accionistas Señora María Lucía Ismael de Simon, señoras~~
28

21823A

Handwritten mark resembling a stylized 'C' or 'G'.

1 Julio Sánchez Valencia y Doctor Gonzalo Noboa Elizalde y

2 las compañías IMPRADI S.A. e INMOBILIARIA NEINMOSA S.A.,

3 vendieron a la socia INMOBILIARIA FIVALCA S.A., sus res-

4 pectivas fracciones sobrantes, con lo cual dicha accio-

5 nista, sumando tales fracciones sobrantes a la suya pro-

6 pia, consolidó el valor de cuatro acciones más. En tal

7 virtud, a INMOBILIARIA FIVALCA S.A., le corresponden, por

8 este rubro, en realidad, veinticinco mil ochocientos

9 veintisiete acciones de diez mil sures cada una. De es-

10 ta forma quedaron íntegramente suscritas las ciento quin-

11 ce mil acciones de diez mil sures cada una que corres-

12 ponden a la parte del aumento de capital que se paga por

13 capitalización del superávit proveniente de la revaloriza-

14 ción de activos fijos de la compañía. B) En cuanto al

15 saldo del aumento de capital por quinientos millones de sures

16 el señor Jaime Simón Isaías, en representación legal de

17 PLASTLIT, declara que, en la tantas veces invocada Junta

18 General de Accionistas de su representada, del veintiu-

19 no de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, los accio-

20 nistas de PLASTLIT, expresaron que no deseaban suscri-

21 bir las acciones que se emitan por dicha suma, renuncián-

22 do expresamente a su derecho de preferencia para suscri-

23 bir y dieron su consentimiento unánime para que sean

24 los señores Xavier Simón Isaías y Jaime Simón Isaías,

25 quienes suscriben dicha parte del aumento de capital.

26 Consecuentemente, el señor Xavier Simón Isaías, suscri-

27 bió veinticinco mil acciones de diez mil sures cada

28 una y el señor Jaime Simón Isaías suscribió veinticinco



00000006

1 mil acciones de diez mil sucres cada una, quedando, en
2 en virtud, suscrito, en su totalidad, el aumento de ca-
3 pital de la compañía, acordado en la sesión del veintiu-
4 no de Julio de mil novecientos ochenta y ocho. En cuanto
5 a la forma de pago de estos quinientos millones de sucres
6 del aumento de capital, cada uno de los señores Jaime Si-
7 mon Isaias y Xavier Simon Isaias, ofrecieron pagar las
8 acciones suscritas por ellos por capitalización del cré-
9 dito por la suma de doscientos cincuenta millones de su-
10 cres/que cada uno de ellos tiene, individualmente, en contra
11 de la compañía, lo cual fue aprobado, por unanimidad, por
12 los accionistas de PLASTLIT, en la misma sesión de Junta
13 General del veintiuno de Julio de mil novecientos ochenta
14 y ocho. Con tales antecedentes, el señor Jaime Simon Isaias
15 declara que el saldo del aumento de capital por quinientos
16 millones de sucres será suscrito por él y por el señor
17 Xavier Simon Isaias, a razón de doscientos cincuenta mi-
18 llones de sucres cada uno de ellos, equivalentes a vein-
19 ticinco mil acciones de diez mil sucres cada una, y el
20 mismo ha sido pagado por la capitalización del crédito,
21 sin intereses, que cada uno de los señores Jaime Simon
22 Isaias y Xavier Simon Isaias, individualmente, tiene en
23 contra de PLASTLIT, por la suma de doscientos cincuenta
24 millones de sucres. En virtud de todo lo expuesto, el se-
25 ñor Jaime Simon Isaias, por los derechos que representa
26 de PLASTLIT, declara que el aumento de capital de su re-
27 presentada por mil seiscientos cincuenta millones de su-
28 cres, resuelto por la Junta General de Accionistas del

veintiuno de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, se encuentra íntegramente suscrito y pagado. CLAUSULA SEXTA: Se acompaña como documento habilitante de esta Escritura, para que forme parte integrante de la misma, copia, debidamente certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas de PLASTLIT, celebrada el veintiuno de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, en la que se conoció y resolvió sobre el aumento de capital, forma de pago y suscripción del mismo, que es objeto de esta Escritura Pública. Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo. f.) Teodoro Maldonado G.- Abogado.- Registro número cuatro mil quinientos ochenta y tres.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- "ACTA": ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S.A. En Guayaquil, a veintiuno de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, a las diecisiete horas, en el local social de la Compañía PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S.A., ubicado en el kilómetro once y medio de la vía a Daule, se reunieron en Junta General Universal, los accionistas de la Compañía, señores: Doctor GONZALO NOBOA ELIZALDE, dueño de veinte acciones de diez mil sucres cada una, que equivalen al cero entero cero cincuenta y siete milésimos por ciento del capital social; JULIO SANCHEZ VALENCIA, propietario de treinta acciones de diez mil sucres cada una y que representan el cero entero cero ochenta y seis milésimos por ciento del capital de la compañía; LUIS DIÓGENES ALVARADO MACIAS, a nombre y en representación legal de INMOBILIARIA FIVALCA S.A. en su calidad de Presidente

00000007



de dicha compañía, dueño de ochenta mil cuatrocientas sesenta y ocho acciones de diez mil sucres cada una y que equivalen al veinticuatro enteros ciento noventa y

cuatro milésimos por ciento del capital social; INMOBILIARIA HAYHOSA S.A., representada legalmente por su Presidente, señor Julio Sánchez Valencia, propietaria de ochenta mil cuatrocientas sesenta y siete acciones de diez mil sucres cada una, que representan el veinticuatro enteros ciento noventa y un milésimo por ciento

del capital social; INMOBILIARIA S.A., representada legalmente por su Presidente, señor Juan Castro Pineda, dueño de cuatrocientas ochenta y cinco acciones de diez mil sucres cada una y que equivalen al un entero trescientos ochenta y seis milésimos por ciento del capital de la

Sociedad; INMOBILIARIA S.A., dueño de cuatro mil quinientas acciones de diez mil sucres cada una, y que equivalen al diez enteros ochocientos cincuenta y siete milésimos por ciento del capital social, representada legalmente por su Presidente, señor Abogado Gonzalo Nolasco Baqueriza;

INMOBILIARIA ASKASIM S.A., representada legalmente por su Gerente, señor Abogado Teodoro Maldonado Guayana, dueño de trece mil acciones de diez mil sucres cada una y que representan el treinta y siete enteros ciento cuarenta y tres milésimos por ciento del capital social;

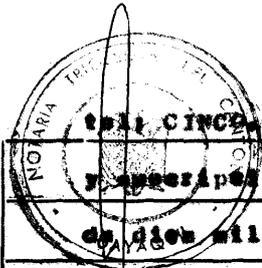
MADIA LUCIA TSAYAS DE SIMON, dueño de treinta acciones de diez mil sucres cada una, que equivalen al tres enteros ochocientos treinta milésimos por ciento del capital de la Compañía. Consecuentemente, estaba rep-

Handwritten initials or mark on the right margin.

70000000

side la totalidad del capital social que es de trescientos
 cincuenta millones de sueres, dividida en treinta y cinco
 mil acciones, nominativas y ordinarias de diez mil sueres
 cada una. Presidió la sesión, el presidente de la Compañía,
Señor Xavier Simon Isaías y actuó de secretario, el Geren-
te-General, Señor Jaime Simon Isaías, quien elaboró la lis-
ta de socios concurrentes, acciones representadas por cada
 uno de ellos y comprobó que efectivamente, estaba repre-
 sentado la totalidad del capital social. Por unanimidad de
 votos, los socios resolvieron sesionar en éste instante. I-
 gualmente, por unanimidad, los socios resolvieron que ésta
 sesión tenía por objeto conocer y resolver sobre los si-
 guientes puntos. -UNO.- Ratificar y aprobar los préstamos
 e créditos, sin intereses, que han hecho los señores Xavier
 Simon Isaías y Jaime Simon Isaías, a favor de la Com-
 pañia, por la suma de doscientos cincuenta millones
 de sueres cada uno de ellos, y en distintas fechas y que,
 por lo tanto tales créditos, en conjunto, ascienden a
 la suma de quinientos millones de sueres ; DOS.- Co-
 nocer y resolver sobre el proyecto de aumento de capital
 de la Compañía en mil seiscientos cincuenta millones de
 sueres, es decir a diez mil millones de sueres ; TERCERO.-
 En caso de ser aprobado el aumento de capital ya indica-
 do, decidir sobre la reforma del artículo quinto de
 los Estatutos Sociales, referente al capital ; CUARTO.-
 De ser precedente, aprobar la emisión de ciento sesenta
 y cinco mil nuevas acciones de diez mil sueres cada una
 y que se emitirían con motivo del aumento de capi-

165.000



1 ~~tal~~ CINCO.- Conocer y resolver ~~en~~ ⁰⁰⁰⁰⁰⁰⁸ ~~sobre~~ la forma de pago
2 y ~~apropiación~~ de las ciento sesenta y cinco mil acciones
3 de diez mil sueros cada una que se emitirían con motivo
4 del aumento de capital y cualquier otro detalle relativo
5 a tal aumento; SEIS.- Autorizar al Gerente General de la
6 Compañía, señor Jaime Simon Isaías para que, en caso de
7 que se apruebe el aumento de capital, suscriba, a nombre
8 y en representación legal de la Compañía, la respectiva
9 escritura pública de reforma de estatutos por aumento de
10 capital. Inmediatamente la Junta General, pasó a conocer
11 y resolver sobre los distintos puntos del orden del día
12 y, por unanimidad, acordó lo siguiente: A.) Ratificar y
13 aprobar los préstamos, sin intereses, hechos por los se-
14 ñores Xavier Simon Isaías y Jaime Simon Isaías, a favor
15 de la Compañía, en distintas fechas durante el transcur-
16 so de este año, y que, en cada caso asciende a la suma
17 de doscientos cincuenta millones de sueros, es decir que,
18 cada uno de los señores Xavier Simon Isaías y Jaime Si-
19 mon Isaías, tienen un crédito en contra de la Compañía
20 por doscientos cincuenta millones de sueros que, en con-
21 junto, suman dichos dos créditos quinientos millones de
22 sueros; B.) Que se aumente el capital de la Compañía en
23 dos mil millones de sueros, es decir
24 dos mil millones de sueros; C.) Reformar el Artículo
25 Quinto de los estatutos sociales que, en adelante, dirá
26 así: "ARTICULO QUINTO: El capital de la Compañía es de
27 dos mil millones de sueros y 2.000.000.000, se, dividido
28 en doscientas mil acciones, nominativas y ordinarias,

1 per un valor nominal de diez mil sueres cada una de e-
2 lico. Las acciones constarán en títulos emitidos por el
3 Presidente y por el Gerente General de la Sociedad. Cada
4 título podrá contener una o más acciones según lo pre-
5 fieren los accionistas." (D.) Que, con motivo del aumen-
6 to de capital acordado en ésta sesión se emitan ciento
7 sesenta y cinco mil nuevas acciones, nominativas y ordi-
8 narias de diez mil sueres cada una. En cuanto a la for-
9 ma de pago y suscripción del capital, la Junta General,
10 resolvió lo siguiente: Luego de analizar el balance ge-
11 neral de la Compañía, certado el treinta y uno de Diciem-
12 bre de mil novecientos ochenta y siete y el informe del
13 Contador al respecto, la Junta General estableció que
14 existen mil doscientos ^{10 200 1858.117.31} cuatro millones ochocientos cin-
15 cuenta y nueve mil ciento diecisiete sueres treinta y
16 un centavos por concepto de superavit por revalorización
17 de activos fijos, por lo que, la Junta General, por una-
18 nidad, resolvió que de dicha suma se capitalicen mil
19 ciento cincuenta millones de sueres para pagar parte
20 del aumento de capital acordado en ésta sesión. En con-
21 secuencia, y por éste rubro, la Junta General, por una-
22 nidad, resolvió que se emitan ciento quince mil ac-
23 ciones de diez mil sueres cada una, que corresponderán
24 a los accionistas de la Sociedad en proporción al por-
25 centaje de acciones que cada uno de ellos tiene en el
26 capital actual de la Compañía, siendo así las cosas, la
27 Junta General, procedió a establecer el valor que corres-
28 ponde a cada accionista de la parte del aumento de ca-

1 capital que se paga por capitalización del superavit pro-
 2 veniente de la revalorización de activos fijos de la
 3 Compañía, con el siguiente resultado: A la socia INMOBI-
 4 LIARIA ISKASIN S.A., por tener actualmente, el treinta
 5 y siete enteros ciento cuarenta y tres milésimas por
 6 ciento del capital, le corresponden cuatrocientos vein-
 7 tiesete millones ciento cuarenta y cuatro mil quinientos
 8 sueros que equivalen a ^{42.714} ~~cuarenta y dos mil setecientos~~ ^{H.2. F.11} ~~setecientos~~ acciones de diez mil sueros cada una y le sobra
 9 una fracción de cuatro mil quinientos sueros; A la socia
 10 INLOSA S.A., por ser dueña del doce enteros ochocientos
 11 cincuenta y siete milésimas por ciento del capital social,
 12 le corresponden ciento cuarenta y siete millones och-
 13 cientas cincuenta y cinco mil quinientos sueros, que re-
 14 presentan ^{14.785} ~~setecientos ochenta y cinco~~ ^{14.785} ~~mil setecientos ochenta y cinco~~ acciones de diez mil sueros cada una más una fracción sobran-
 15 te por cinco mil quinientos sueros; A la accionista, se-
 16 ñora MARIA LUCIA ISAIAN DE SIMON, por ser dueña del ce-
 17 ro enteros cero ochenta y seis milésimas por ciento del
 18 capital de la Compañía, le corresponden novecientos ochenta
 19 y nueve mil sueros que equivalen a ⁹⁸ ~~noventa y ocho~~ ⁹⁸ ~~acciones de diez mil sueros cada una y le sobra una frac-~~
 20 ción de nueve mil sueros; Igualmente, al socio, Señor
 21 JULIO SANCHEZ VALENCIA, por ser propietario del cero en-
 22 tero cero ochenta y seis milésimas por ciento del capi-
 23 tal social, le corresponden novecientos ochenta y nueve
 24 mil sueros que equivalen a ⁹⁸ ~~noventa y ocho~~ ⁹⁸ ~~acciones de diez mil sueros cada una, más una fracción sobrante de~~
 25 diez mil sueros cada una, más una fracción sobrante de
 26 diez mil sueros cada una, más una fracción sobrante de
 27 diez mil sueros cada una, más una fracción sobrante de
 28 diez mil sueros cada una, más una fracción sobrante de



42714
+

42715

14785

98

98

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

nueve mil sures; Al accionista, Doctor GONZALO NOBOA ELI-
ZALDA, por ser dueño del cero enteros cero cincuenta y
siete milésimas por ciento del capital social, le corres-
ponderán seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos su-
res que equivalen a sesenta y cinco acciones de diez mil
sures cada una, más una fracción sobrante de cinco mil
quinientos sures; A la socia IMPHABI S.A., que es pro-
pietaria del un entero trescientos ochenta y seis milési-
mas por ciento del capital social, le corresponderá quin-
ce millones novecientos treinta y nueve mil sures, que
equivalen a mil quinientas noventa y tres acciones de
diez mil sures cada una, más una fracción sobrante de
nueve mil sures; A la socia INMOBILIARIA NAINMOSA S.A.,
por ser dueña del veinticuatro enteros ciento noventa y
un milésimas por ciento del actual capital de la Compañía,
le corresponderán doscientos setenta y ocho millones cien-
to noventa y seis mil quinientos sures, que equivalen a
veintisiete mil ochocientos diecinueve acciones de diez
mil sures cada una y le sobra una fracción de seis mil
quinientos sures; Y, finalmente, a la socia INMOBILIARIA
FIVALCA S.A., que es propietaria del veinticuatro enteros
ciento noventa y cuatro milésimas por ciento del capital
social, le corresponderán doscientos setenta y ocho mi-
llones doscientos treinta y un mil sures, equivalente a
veintisiete mil ochocientos veintitres acciones de diez
mil sures más una fracción sobrante de mil sures. Es
decir que, de las ciento quince mil acciones que se emi-
tirán con motivo de la capitalización del superavit pro-

65

27823
27823

27819

27823

fcp

131

115000

00000010

veniente de la revalorización de activos fijos de la Com-

pañía, ciento catorce mil novecientos noventa y cinco ac-

ciones corresponden a los accionistas en las cantidades

ya indicadas y las cinco acciones restantes, que equiva-

len a la suma de cincuenta mil sueres, corresponden a las

fracciones sobrantes inferiores al valor unitario de ca-

da acción que es de diez mil sueres. Respecto de tales

fracciones la Junta General, reunida, por unanimidad de

votos, que se negocien libremente entre los accionistas,

de manera tal que una o más accionistas puedan integrar

el valor unitario de una o más de dichas cinco acciones

que corresponden a las fracciones sobrantes. En tal virtud,

los accionistas procedieron a negociar entre ellos, y en

este instante, sus fracciones sobrantes, con el siguiente

resultado, INMOBILIARIA ESXASIM S.A., adquirió la -

fracción sobrante de cinco mil quinientos sueres pertene-

ciente a INLOS C.A. que sumada a su propia fracción de

cuatro mil quinientos sueres integró otra acción más, por

lo que a INMOBILIARIA ESXASIM S.A., por este rubro, le

corresponden, en realidad cuarenta y dos mil setecien-

tas quince acciones de diez mil sueres cada una. Y, los

señores María Lucía Isaías de Sima, IMPREBI S.A., Doctor

Genaro Naves Elizalde, Julio Sánchez Valencia e INMOBI-

LIARIA WEINMOSA S.A., decidieron vender sus respectivas

fracciones sobrantes a INMOBILIARIA FIVALCA S.A., con lo

cual ésta última, sumada dichas fracciones a la suma pro-

pin, consolidó el valor de cuatro acciones más de diez

mil sueres cada una, por lo que, le corresponden, en

27.823
+
4
27.827

27.827

total por este rubro, veintisiete mil quinientos veinti-

siete acciones de diez mil sucres cada una. De esta manera quedó suscrito y distribuido, íntegramente, la parte del aumento de capital que se paga por capitalización del superavit proveniente de la revalorización de activos fijos, por la suma de mil ciento cincuenta millones de sucres. En cuanto al saldo del aumento de capital aquí acordado, de quinientos millones de sucres, los accionistas de la Compañía expresaron que no deseaban suscribir más acciones en el presente aumento de capital y que, por lo tanto, renunciaban a su derecho de preferencia que tenían para hacerlo. Así las cosas, los señores Xavier Simón Isaías y Jaime Simón Isaías, propusieron suscribir, cada uno de ellos, veinte y cinco mil acciones de diez mil sucres cada una, equivalentes a doscientos cincuenta millones de sucres y ofrecieron pagar las mismas capitalizando el crédito que, por igual suma tiene cada uno de ellos en contra de la Compañía, créditos que han sido, ratificados y aprobados por ésta misma Junta General. La Junta General, luego de deliberar al respecto, por unanimidad resolvió aprobar que sean los señores Jaime Simón Isaías y Xavier Simón Isaías, quienes suscriban los cincuenta mil acciones restantes del aumento de capital, a razón de veinte y cinco mil acciones cada uno de ellos y, de igual manera, por unanimidad, la Junta General aprobó la forma de pago de dichas acciones, propuesta por los señores Simón, o sea mediante la capitalización de los créditos que cada uno de ellos

1 tiene individualmente en contra de la Compañía por la
2 suma de doscientos cincuenta millones de sures.-
3 En virtud de todo lo resuelto en esta sesión, la Jun-
4 ta General declaró que se encontraba suscrita y pagada
5 en su totalidad, el aumento por mil seiscientos
6 cincuenta millones de sures, objeto de la misma. Fi-
7 nalmente, la Junta General, por unanimidad, resolvió
8 autorizar al Gerente General de la Compañía, señor Jai-
9 me Simón Isaías, para que actuando a nombre de ésta,
10 suscriba la escritura pública que contenga la reforma
11 de estatutos por el aumento de capital, resuelto por és-
12 ta Junta. Con lo tratado y resuelto terminó la sesión
13 y se redactó este acto que fué leído a todos los concu-
14 rrentes y firmado por todos ellos en señal de confor-
15 midad. f.) Gonzalo Nebes Elizalde; f.) Julio Sánchez =
16 V.; f.) Luis Diégono Alvarado Macías; f.) Maín Castro
17 Pileas; f.) Gonzalo Nebes Baquerizo; f.) Teodoro Maldo-
18 nada Guevara; f.) María Lucía Isaías de Simón; f.) Javier
19 Simón Isaías; f.) Jaime Simón Isaías.- CERTIFICO: La co-
20 pia que antecede es igual a su original al que me remi-
21 te en caso necesario. Guayaquil, Mayo diecisiete de mil
22 novecientos ochentisecho; f.) Jaime Simón I.-Gerente Ge-
23 neral-Secretario. "NOMBRAMIENTO": PLASTICOS DEL LITORAL
24 PLASTILIT S.A.-Guayaquil, mayo cuatro de mil novecientos
25 ochentisecho.- Señor Jaime Simón Isaías.-Ciudad.- Muy
26 señor mío; Por medio de la presente carta le comunico
27 a Usted que la Junta General de Accionistas de Plasti-
28 cos del Litoral Plastilit S.A., en sesión celebrada el

día de hoy, lo designo a Ud., para el cargo de GERENTE

1 GENERAL, de la Compañía, por un periodo de dos años a
2 partir de esta fecha. Usted como Gerente General tendrá
3 las facultades de administración que señala la Ley, y,
4 además, la representación legal, judicial y extrajudi-
5 cial de la compañía actuando conjuntamente o separada-
6 mente del Presidente. Plásticos del Litoral Plastilit S.
7 A., se constituyó según escritura pública otorgada ante
8 el Notario de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma,
9 el veintiseis de septiembre de mil novecientos sesenta
10 y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil,
11 el cinco de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho.-
12 Atentamente, (firmado) Julio Sánchez V.- Julio Sánchez
13 Valencia.- Secretario Ad-Hoc.-Acepte el cargo. Guaya-
14 quil, Mayo cuatro de mil novecientos ochenta y siete .-
15 f.) Jaime Simon I.- Jaime Simon Isaías .-Queda inscrito
16 el presente Nominamiento de Gerente General a foja die-
17 cinueve mil quinientos cuarenta y tres, número cuatro
18 mil ciento sesenta y cinco del Registro Mercantil y ane-
19 tado bajo el número seis mil cuatrocientos cincuenta y
20 siete del Repertorio. Archivándose los comprobantes de
21 pagos por Impuesto de Registro y Defensa Nacional. Gua-
22 yaquil , mayo veinte y seis de mil novecientos ochenta
23 y siete. El Registrador Mercantil.-f.) Héctor M. Alcivar
24 A. Abogado Héctor Miguel Alcivar Andrade.Registrador Mer-
25 cantil del Cantón Guayaquil. Hay un sello.- ES COPIA.-
26 Por tanto el compareciente se ratifica en el contenido
27 de la minuta transcrita .- Leída esta escritura per
28



1 mi el Notario, en alta voz, de principio a fin,
 2 al compareciente, éste lo aprobó en todas sus par-
 3 tes y firma, en unidad de acto y conwigo. Doy -
 4 Té.- (firmado).- Jaime Simón I.- C.C.#. 09-03121051.-
 5 C.T.#. 04737.-C.V.#. 038-286.- (firmado).- Plaza Aycort
 6 V.- Notario Trigesimo.- Mandado: cuarentitres milési-
 7 mos por millones de sueros, Valen.- Entrelíneas que.- Vale.-
 8 Adde:veintiuno, Julio, veintiuno de Julio, veintiuno de Ju-
 9 lio, veintiuno de Julio, veintiuno de Julio, veintiuno de
 10 Julio, veintiuno de Julio, veintiuno de Julio, veintiuno de
 11 Julio, veintiuno de Julio. Vale.-
 12 Se otorgó ante mí en fe de ello confiere esta TERCERA
 13 COPIA, sellada y firmada en la misma fecha de su otorga-
 14 miento.-
 15
 16
 17 RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la
 18 matriz de fecha veintisiete de julio de mil novecientos -
 19 ochenta y ocho, he tomado nota en mi calidad de Notario Tri-
 20 gésimo Subrogante por destitución del titular de conformi-
 21 dad con el Artículo ciento treinta i uno de la Ley Orgánica
 22 de la Función Judicial, su APROBACION, mediante Resolución
 23 # 005149 del DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO, INTENDENTE DE COM-
 24 PAÑIAS DE GUAYAQUIL, dictada en septiembre primero del pre-
 25 sente año.- Guayaquil, Septiembre seis de mil novecientos
 26 ochenta y nueve.- De todo lo cual doi fé.
 27
 28

CERTIFICADO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución númer-

1 ro 89-2-1-1-005149, dictada el 19 de Septiembre de 1.989, por el Intendente
2 de Compañías, queda inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO
3 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S.A.,
4 de fojas 22.732 a 22.752, número 2.454 del Registro Mercantil, Libro de In-
5 dustriales y anotada bajo el número 14.823 del Repertorio.- Guayaquil, Sep-
6 tiembre doce de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-

7 *[Signature]*
8 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
9 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

10 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de es-
11 ta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el
12 22 de Agosto de 1975, por el Presidente de la República, publicado en el Re-
13 gistro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, Septiembre doce
14 de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-

15 *[Signature]*
16 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
17 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

18 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a
19 foja 11.320 del Registro Mercantil de 1.968; 852 del Registro Mercantil, Li-
20 bro de Industriales de 1.971; 622 de igual Registro de 1.973; 7.565 del mis-
21 mo Registro de 1.976; 1.455 del propio Registro de 1.980; 3.472 y 3.481 del
22 Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982; 18.921 de igual Registro
23 de 1.984; y, 1.194 del mismo Registro de 1.986, al margen de las inscripcio-
24 nes respectivas.- Guayaquil, Septiembre doce de mil novecientos ochenta y
25 nueve.- El Registrador Mercantil.-

26 *[Signature]*
27 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
28 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

